



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

16 FEB 2026

PROVIDENCIA,

EX.N° 230 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 624 de 29 de abril de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **LAVADO DE VEHÍCULOS**, de propiedad de la empresa **CRISTOBAL VERGARA JIMENEZ INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT N° 76.283.215-1, ubicado en calle **SANTA ISABEL N° 993**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 2 de enero de 2026 de don Carlos Fernando Roitman Froimovich, ingreso externo N° 51 de 5 de enero de 2026.-

3.- El Informe DAC N° 42 de 9 de febrero de 2026 de la Dirección Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorándum N° 2.663 de 10 de febrero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 624 de 29 de abril de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

ROCÍO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

SECRETARIO

EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PCG/ENGE/AYAS/cbo.-

Distribución

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 550 /